

## **MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘MOLINOS DE VIENTO DE TITULARIDAD PÚBLICA’**

La administración pública es propietaria de los siguientes molinos de viento:

Número de inventario 3 Molino del Tío lobo  
Número de inventario 9 Molino Capitán González Sepúlveda  
Número de inventario 10 ‘Molino El Cordonero’  
Número de inventario 18 ‘Molino El Almidón’  
Número de inventario 54 ‘Molino Los Navarros o el Tío Meroño’  
Número de inventario 91 ‘Molino La Juanita’  
Número de inventario 105 ‘Molino del Lechero’  
Número de inventario 114 ‘Molino de La Molineta’  
Número de inventario 122 ‘Molino del Tío Ginés’  
Número de inventario 210 ‘Molino San José o molino del Pollo’  
Número de inventario 218 ‘Molino de la Fraila’

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a que informe a la Dirección General de Bienes Culturales que debe requerir a sus propietarios el cumplimiento de lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, y asumir, además, el entorno de protección que propone el Plan Director de Molinos de Viento. Ambas cuestiones procede exigir las, además, desde su declaración como monumentos por la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Patrimonio regional.

Cartagena, a 6 de junio de 2022

Fdo. José López Martínez  
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez  
Concejal Grupo Municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**